

Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N°643: Rechaza recurso de reposición presentado por la carrera de Pedagogía en Educación Diferencial con Mención en Desarrollo Cognitivo de la Universidad de Diego Portales y modifica la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N°589, de 29 de julio de 2020.

Santiago, 23 de noviembre de 2020

La Comisión Nacional de Acreditación, en adelante la Comisión, en Sesión Ordinaria N°1.738, de fecha 30 de septiembre de 2020, adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.129 que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, y sus modificaciones; la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Exenta DJ N°046-4, de 19 de diciembre de 2019, que aprueba Reglamento que Fija el Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación Obligatoria de Carreras y Programas de Pregrado; el Informe de Autoevaluación y sus antecedentes; el Informe de Evaluación Externa; las Observaciones al Informe de Evaluación Externa; el recurso de reposición presentado; las minutas elaboradas por la Secretaría Ejecutiva, que resumen y sistematizan la información contenida en los documentos mencionados precedentemente; la Resolución Exenta APP N°025-19 del 23 de mayo de 2019, que inició el proceso de acreditación de la carrera de Pedagogía en Educación Diferencial con Mención en Desarrollo Cognitivo de la Universidad Diego Portales; la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N°589, de 29 de julio de 2020, que decidió acreditar por



6 años a la Carrera; y, la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

II. CONSIDERANDO:

1. Que, la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N°589, del 29 de julio de 2020, contiene los fundamentos de la decisión de la Comisión de acreditar por 6 años a la carrera de Pedagogía en Educación Diferencial con Mención en Desarrollo Cognitivo, impartida en jornada diurna, modalidad presencial en su sede Santiago, conducente al grado de Licenciado/a en Educación y al título profesional de Profesor/a de Educación Diferencial con Mención en Desarrollo Cognitivo, que fue notificada con fecha 29 de julio de 2020.
2. Que, la Institución que imparte la Carrera presentó, con fecha 21 de agosto de 2020, un recurso de reposición respecto de la citada resolución.
3. Que, en el recurso de reposición, la Carrera expone argumentos y acompaña antecedentes en base a los cuales estima que la decisión de la Comisión debiera ser modificada, en el sentido de otorgar un mayor número de años de acreditación y modificar aspectos fundamentales de la resolución.
4. Que, la Comisión ha analizado la totalidad de los argumentos y antecedentes contenidos en el recurso de reposición, los cuales aluden a: desconocimiento, por parte de los estudiantes, de algunas normativas que regulan sus deberes y derechos; y la existencia de algunas dificultades de acceso universal en algunos espacios de la Universidad.
5. Que, la decisión sobre el recurso de reposición debe basarse en los argumentos del mismo, considerando si estos aportan algún antecedente que haga variar la decisión respecto de la cual se interpone. Para el caso de la carrera de Pedagogía en Educación Diferencial con Mención en Desarrollo Cognitivo de la Universidad Diego Portales, se establece lo siguiente:
 - La Carrera indica que, de acuerdo a sus indicadores internos, el conocimiento por parte de sus estudiantes sobre la normativa que regula sus derechos y deberes es baja (67% de aceptación). Sin embargo, se encuentra consciente de dicha debilidad la cual aparece establecida dentro de su Plan de Mejora.



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Mesa Central: +562 26201101
Email: sistemas@cnachile.cl
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-00000361D0

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>

A juicio de la Comisión, se hace necesario corregir el párrafo respectivo, indicando que se trata de un tema que está siendo tratado.

- La Carrera reconoce algunas dificultades en el acceso universal en algunas de sus instalaciones. Sin embargo, la Institución dispone de una política de inclusión, operativa desde el año 2016, lo que ha significado una serie de acciones e inversiones con el fin de revertir esta situación.

A juicio de la Comisión, se hace necesario eliminar el párrafo correspondiente, debido a que se cuenta con una serie de evidencias que ratifican el compromiso institucional en superar esta dificultad, sin poner en riesgo la viabilidad del proyecto educativo de la Carrera.

6. Que, el resto de los argumentos esgrimidos por la Institución que imparte la Carrera, no aportan nuevos antecedentes, o bien, ya fueron tenidos en consideración por la Comisión al momento de adoptar la respectiva decisión de acreditación.

III. RESUELVO:

PRIMERO: SE RECHAZA el recurso de reposición interpuesto por la carrera de Pedagogía en Educación Diferencial con Mención en Desarrollo Cognitivo de la Universidad Diego Portales, en contra de la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N°589, de 29 de julio de 2020, que decidió acreditarla por 6 años, impartida en jornada diurna, modalidad presencial, y en su sede de Santiago, sin perjuicio de lo señalado en el resuelvo siguiente.

SEGUNDO: ORDÉNASE la corrección, en función de lo indicado en el considerando N°5, de un aspecto de la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N°589, de 29 de julio de 2020, cuyo texto se reemplaza por el que a continuación se transcribe:

Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N°589: Carrera de Pedagogía en Educación Diferencial con mención en Desarrollo Cognitivo de la Universidad Diego Portales.



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Mesa Central: +562 26201101
Email: sistemas@cnachile.cl
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-00000361D0

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadorodedocumento.aspx>

Santiago, 29 de julio de 2020.

En la sesión ordinaria N°1.504 de la Comisión Nacional de Acreditación (CNA), realizada con fecha, 27 de noviembre de 2019, la Comisión acordó lo siguiente:

I. VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, en sus artículos 27 bis, ter, quater y sexies; la resolución exenta DJ 9-4, de 3 de agosto de 2015, que aprueba los Criterios de Evaluación para la Acreditación de Carreras Profesionales, Carreras Profesionales con Licenciatura y Programas de Licenciatura, publicado en el Diario Oficial el 14 de agosto de 2015; el artículo 9 letra d) de la Ley 20.129 y el acuerdo interno N°417 de la CNA, adoptado en la sesión extraordinaria N°963 del 6 de abril de 2016, mediante el cual se acuerda la conformación de cuatro Comités de Área que asesoren a la Comisión en el análisis de la información presentada en los procesos de acreditación de carreras de Pedagogías; y la resolución exenta DJ 13-4, de 24 de noviembre de 2016, que aprueba el Reglamento que fija el Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación de Carreras Profesionales y Técnicas de Nivel Superior y Programas de Pregrado.

II. CONSIDERANDOS:

1. Que, la Comisión Nacional de Acreditación acreditó a la carrera de Pedagogía en Educación Diferencial con mención en Desarrollo Cognitivo impartida por la Universidad Diego Portales en su sede Santiago, en jornada diurna y en modalidad presencial, por un período de 3 años con vigencia hasta el día 29 de noviembre de 2019.
2. Que, la Institución presentó, con fecha 30 de abril de 2019, ante la Comisión Nacional de Acreditación el Informe de Autoevaluación de la carrera de Pedagogía en Educación Diferencial con mención en Desarrollo Cognitivo, impartida en su sede de Santiago, en jornada diurna y en modalidad presencial y conducente al grado de Licenciado en Educación y



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Mesa Central: +562 26201101
Email: sistemas@cnachile.cl
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-00000361D0

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>

al título de Profesor de Educación Diferencial con mención en Desarrollo Cognitivo.

3. Que, mediante la resolución exenta APP N°025-19, de 23 de mayo de 2019, se dio inicio al proceso de acreditación de la Carrera ya mencionada.
4. Que, los días 4, 5 y 6 de septiembre de 2019, la Carrera fue visitada por el Comité de Pares designado por la Comisión, con consulta a la Institución.
5. Que, el informe de evaluación externa fue enviado a la Institución el día 24 de octubre de 2019, para su conocimiento y observaciones.
6. Que, con fecha 6 de noviembre de 2019, la Comisión recibió, de parte de la Institución, las observaciones al informe de evaluación externa mencionado previamente.
7. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó la documentación anteriormente señalada en su sesión N°1.504 de fecha 27 de noviembre de 2019, a la cual asistió un miembro del Comité de Área de Educación Parvularia, Básica y Diferencial, quien, en representación de dicho Comité, efectuó una exposición de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.

III. Y, TENIENDO PRESENTE:

Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo, se desprende que la Carrera presenta fortalezas y debilidades que se pasan a explicar a continuación:

Dimensión Propósitos e Institucionalidad de la Carrera

Propósitos

Los propósitos y objetivos de la Carrera responden y se articulan con los propósitos institucionales, con un enfoque de derechos y valores inclusivos.

Integridad



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Mesa Central: +562 26201101
Email: sistemas@cnachile.cl
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-00000361D0

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>

Se dispone de un cuerpo normativo para docentes, estudiantes y administrativos. Además, cuenta con sistemas de información para apoyar la gestión e información para los estudiantes.

A pesar de que existe cierto desconocimiento, por parte de los estudiantes, respecto a ciertas normativas que regulan sus derechos y deberes, la Carrera se encuentra consciente de dicha debilidad, incluyéndola en su Plan de Mejora.

Perfil de Egreso

La Carrera, en el año 2107, inició un proceso de revisión de su perfil de egreso, en base al cual realizó ajustes menores.

El Perfil de Egreso es completo, claro y preciso y se encuentra alineado a los estándares orientadores para la Formación Inicial Docente, lo cual se ve evidenciado en una matriz de progresión.

Plan de Estudios

El plan de estudio tiene una duración de ocho semestres, compuesto de 42 asignaturas, y agrupadas en cuatro áreas de formación (Formación Práctica y de Especialidad, Formación en Curriculum de la Educación Básica, Formación en Investigación y Fundamentos de la Educación Especial, y Formación General).

La evaluación del plan de estudio se realiza de manera articulada en dos instancias: una macro curricular (efectividad del plan y proceso formativo) y otra micro curricular (para todas las asignaturas y actividades curriculares).

El itinerario de formación está expresado en términos de resultados y sub resultados de aprendizajes. Para su evaluación se considera el enfoque de Evaluación para el Aprendizaje.

El proceso de práctica comienza en el segundo semestre en campos pedagógicos prioritarios, de forma gradual, articulando aspectos teóricos relacionados con la mención, con la enseñanza diversificada y a la aplicación del curriculum y didácticas específicas.

Para el desarrollo de las actividades prácticas, la Carrera dispone de convenios con diversas instituciones, que aseguran condiciones de permanencia y posibilidades para el desarrollo de las actividades propuestas.



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Mesa Central: +562 26201101
Email: sistemas@cnachile.cl
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-00000361D0

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>

Vinculación con el medio

La Institución cuenta con una política de vinculación con el medio.

La Carrera prioriza sus actividades en el ámbito de políticas públicas, específicamente en temáticas relacionadas con el Diseño Universal de Aprendizaje (DUA) y en las Progresiones de Aprendizaje en Espiral, trabajo desarrollado en conjunto con la Unidad de Educación Especial del Ministerio de Educación.

Dimensión Condiciones de Operación

Organización y Administración

La Carrera se encuentra adscrita a la Facultad de Educación y cuenta con un equipo directivo adecuado, con funciones debidamente establecidas y difundidas. A su vez, dispone de personal administrativo, técnico y de apoyo, suficiente e idóneo.

Existen procesos de información y control financiero rigurosos, realizados a través de la Vicerrectoría Económica y Administrativa (VEA), dando sustentabilidad a la Carrera.

Personal Docente

Durante el año 2018 contó con un plantel docente compuesto por 28 académicos. De ellos, dos son jornada completa, 10 media jornada, y 16 con menos de 22 horas.

El núcleo docente, para el año 2019 se encontraba formado por once académicos (3 jornada completa y 8 media jornadas), dos con grado académico de Doctor y 8 con grado académico de Magíster.

Se dispone de sistemas claros de ingreso, evaluación y jerarquización docente, los cuales están debidamente formalizados.

Existe accesibilidad a perfeccionamiento disciplinar y general.



**Comisión Nacional de
Acreditación**
www.cnachile.cl

Mesa Central: +562 26201101
Email: sistemas@cnachile.cl
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-00000361D0

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>

Los docentes de la Carrera cuentan con canales formales de comunicación y de participación, esto último en instancias como el Consejo Académico, Consejo de Facultad y Consejo de Carrera.

Infraestructura y Recursos para el Aprendizaje

La Carrera cuenta con infraestructura y recursos para el aprendizaje adecuado. Los estudiantes del programa cuentan con acceso a bibliotecas (Biblioteca Nicanor Parra y Biblioteca LEA de la Facultad de Educación), salas de computación y aulas con acceso a internet, salas de estudios y casino.

Los procesos de prácticas cuentan con docentes calificados con dedicación y asignación horaria, con convenios formalizados y recursos necesarios.

Participación y Bienestar Estudiantil

La Institución cuenta con la Dirección de Asuntos Estudiantiles (DAE), la cual se encarga de proporcionar la información de servicios y beneficios a los estudiantes, sean estos de carácter interno como externos (estatales o provenientes de otros organismos).

La Universidad facilita la participación de sus estudiantes.

Creación e Investigación por el Cuerpo Docente

La Carrera ha optado por la investigación aplicada para dar respuesta a problemas asociados a la implementación de políticas y prácticas pedagógicas inclusivas dentro el sistema escolar, tanto en escuelas regulares como especiales.

Se ha elaborado material de apoyo a la docencia, publicaciones y vínculos colaborativos con el sello que caracteriza el perfil de egreso de la Carrera.

El Programa cuenta con vínculos con instituciones extranjeras, con el fin de mejorar la docencia. Realiza investigaciones y estudios asociados a la educación inclusiva, formación docente en didáctica del lenguaje y en la preparación docente.

Destaca el vínculo de la Carrera con el Centro de Políticas Comparadas en Educación y el Centro de Desarrollo de Liderazgo Educativo de la Universidad Diego Portales, favoreciendo la investigación y asociatividad.



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Mesa Central: +562 26201101
Email: sistemas@cnachile.cl
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-00000361D0

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>

Dimensión Resultados y Capacidad de Autorregulación

Efectividad y Resultados del Proceso Formativo

La Carrera cuenta con mecanismos de admisión claros y difundidos, y se encuentran estipulados en el Reglamento de Admisión de la Universidad. Cuenta con vías de admisión regular, admisión especial y por el programa de equidad.

La Facultad de Educación aplica una prueba de diagnóstico a todos los alumnos que ingresan a sus carreras en primer año. Esta evaluación considera una Prueba de Alfabetización Académica, Prueba de Diagnóstico en Matemática, Prueba de Creencia, y una serie de evaluaciones desarrolladas por el Centro de Desarrollo Cognitivo. A partir de los resultados obtenidos se han configurado diversos programas de apoyo: Programa de Tutores, Clínica de Matemática y Clínica de Escritura.

Presenta buenos indicadores de progresión y retención.

Los resultados de la END-FID 2018 están sobre el puntaje promedio nacional en ambas pruebas. La Carrera, a partir de ellos, ha podido establecer un plan de mejoras y apoyos en las áreas más deprimidas.

Cuenta con una alta tasa de empleabilidad al primer año de titulación y alta valoración por parte de los empleadores.

Autorregulación y Mejoramiento Continuo

La Institución cuenta con mecanismos orientados al aseguramiento de la calidad y la Carrera cuenta con una política autoevaluativa, a través del Comité de Carrera y al monitoreo del Plan Anual.

El Plan de Mejora de la Carrera define los aspectos a superar y desafíos con acciones, indicadores de logro, plazos, responsables y recursos.



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Mesa Central: +562 26201101
Email: sistemas@cnachile.cl
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-00000361D0

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>

Conclusiones

La Comisión evaluó el nivel de cumplimiento de todos los criterios, pero su decisión de acreditación -adoptada por 7 votos a favor de 6 años y 3 votos a favor de un mayor número de años- se basó, fundamentalmente, en lo que se pasa a exponer:

1. La Carrera presenta adecuados indicadores de progresión, retención, empleabilidad y valoración de empleadores.
2. Dispone de un sistema de evaluación del plan de estudio bien articulado a nivel micro y macro curricular.
3. Existe una política institucional de vinculación con el medio y la Carrera, por su parte, prioriza sus actividades en el ámbito de las políticas públicas.

IV. LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

1. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que la carrera de Pedagogía en Educación Diferencial con mención en Desarrollo Cognitivo, impartida por la Universidad Diego Portales, en su sede Santiago, en jornada diurna y en modalidad presencial, cumple, en los términos señalados en la presente resolución, con los criterios de evaluación definidos.
2. Que, ha decidido acreditar a la carrera de Pedagogía en Educación Diferencial con mención en Desarrollo Cognitivo, impartida por la Universidad Diego Portales y conducente al grado de Licenciado en Educación y al título de Profesor de Educación Diferencial con mención en Desarrollo Cognitivo, por un plazo de 6 años, período que culmina el 30 de noviembre de 2025.
3. Que, la Carrera tendrá la obligación de someterse, en el caso de cambios en su oferta académica, a lo establecido en la Resolución DJ 13-4 exenta del 24 de noviembre de 2016, de la Comisión Nacional de Acreditación, que



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Mesa Central: +562 26201101
Email: sistemas@cnachile.cl
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-00000361D0

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>

aprueba el Reglamento que Fija Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación de Carreras Profesionales y Técnicas de Nivel Superior y Programas de Pregrado.

4. Que, transcurrido el plazo señalado, la Institución podrá someter la Carrera a un nuevo proceso de acreditación.
5. Que, la Institución, respecto del juicio de acreditación, podrá interponer ante esta Comisión, un recurso de reposición solicitando la reconsideración de la decisión adoptada.
6. Asimismo, acorde a lo dispuesto en la letra h) del artículo 87, del DFL N°2, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°20.370, y el artículo 31 de la Ley 20.129, la Institución que imparte la carrera puede interponer un recurso de apelación ante el Consejo Nacional de Educación (CNED), según las condiciones que establece su resolución exenta N°0202, de 20 de julio de 2016, de dicho Consejo, que establece Procedimiento para Conocer y Resolver las Apelaciones que presenten las Instituciones de Educación Superior en contra de las Decisiones de Acreditación Institucional y de Programas adoptadas por la CNA.
7. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48° de la Ley 20.129, el Programa deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la CNA para tal efecto.
8. Que, en caso de que la Institución desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento.

TERCERO: Notifíquese el presente acto administrativo a la carrera de Pedagogía en Educación Diferencial con mención en Desarrollo Cognitivo de la Universidad Diego Portales

Anótese, regístrese y publíquese.



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Mesa Central: +562 26201101
Email: sistemas@cnachile.cl
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-00000361D0

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadorodedocumento.aspx>



Hernán Burdiles Allende
Presidente
Comisión Nacional de Acreditación



Renato Bartet Zambrano
Secretario Ejecutivo
Comisión Nacional de Acreditación

HBA/RBZ/RDE
Distribución



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Mesa Central: +562 26201101
Email: sistemas@cnachile.cl
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-00000361D0

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadorodedocumento.aspx>



**Comisión Nacional de
Acreditación**
www.cnachile.cl

Mesa Central: +562 26201101
Email: sistemas@cnachile.cl
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-00000361D0

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>